



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub- Departamento Jurídico

DECRETO ALCALDICIO N° 819
 PARRAL, **13 AGO 2013**

VISTOS:

- 1.-El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.-Decreto Alcaldicio N° 468, de fecha 10 de mayo de 2013, que nombra profesora a contrata entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña María Elena Gemita Nakamura García, Rut N° 7.454.469-k.-
- 3.-Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.-El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.-Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.-La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N°20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 468, de fecha 10 de mayo de 2013, se nombra profesora a contrata entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña María Elena Gemita Nakamura García.-
- 2.- Que, por un error involuntario se digitalizó en forma errónea en el Decreto Alcaldicio N° 468, las funciones de la docente.-
- 3.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.-
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Alcaldicio, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Alcaldicio N° 468, de fecha 10 de mayo de 2013, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

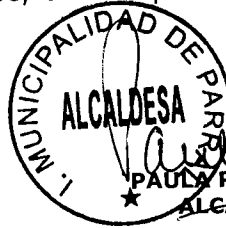
DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio N° 468, de fecha 10 de mayo de 2013, sólo en cuanto a las Funciones en el siguiente sentido, donde dice: "**Docente de Apoyo pedagógico, encargada de apoyar en talleres de Inglés a todos los alumnos prioritarios del Establecimiento Educacional Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral**".-, debe decir: "**Docente de Apoyo pedagógico, encargada de apoyar a todos los alumnos prioritarios del Establecimiento Educacional Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral**".-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y rectificatoria del Decreto Alcaldicio N° 468, de fecha 10 de mayo de 2013.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/aog.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-